*MEMORANDO*

Departamento del Amazonas

602 - 00665

Leticia, 03 MAR. 2026

03 MAR 2026

Oficina Asesora Jurídica Yeseria 5:15 pm

PARA: HUSSEIN MIJAIL SINISTERRA MARCHAND
Jefe Oficina Asesora Jurídica

DE: DESPACHO SECRETARIA DE SALUD

Asunto: Respuesta Observación Pliegos Proceso No **GOB-AMA-SI-0006-2026**

De manera atenta y teniendo en cuenta el plazo establecido en el cronograma del proceso, con el fin de presentar observaciones pliego de condiciones en el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA** No **GOB-AMA-SI-0006-2026**, se presentaron las siguientes observaciones.

| | |
|---|---|
| **Nombre** | **TRANSPORTES Y LOGISTICA CABRERA S.A.S** |
| **Nit** | NIT: 901614051 – 1 |
| **Fecha observación** | Leticia, Febrero 25 de 2026 |

- **OBSERVACION 1: REQUISITOS FINANCIEROS**

OBSERVACION 1

ENTIDAD: PAG 38 Y 39

**REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL A EXIGIR**

**A) Capacidad Financiera**

B) Capacidad de Organización.

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP a 31 de diciembre de 2024.

*MEMORANDO*

SOLICITUD:

Como proponente interesado en participar en la subasta según invitación, solicitamos a la Entidad solicitar los índices financieros del año 2024 y/o del año 2025.

Lo anterior con base a que en estos momentos varias empresas (posibles proponentes interesados) ya realizaron la actualización del Registro Único de Proponentes en las diferentes cámaras de Comercio, lo que conlleva a su NO participación en el proceso si la entidad solamente exige estados financieros del año 2024.

De igual manera la entidad en los estudios previos solicita estados financieros del 204 y/2025 (ver imagen)...

**tener revisor fiscal, por su contador, y estar acompañado de los estados financieros auditados a 31 de diciembre de 2024 o 31 de diciembre de 2025 a quienes hayan actualizado su información financiera.**

**Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura su capacidad financiera se calculará afectada por el porcentaje de participación de cada uno de los miembros, factores que una vez ponderados, se sumarán para obtener el indicador del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, de acuerdo con las fórmulas establecidas en el pliego de condiciones. La información financiera se tomará del RUP con corte a 31 de diciembre de 2024 o 31 de diciembre de 2025 a quienes hayan actualizado su información financiera, de la siguiente manera:**

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD:**

Teniendo en cuenta que se presenta una inconsistencia en la información financiera de los documentos de precontractuales del proceso, se aclara al observante, que se mantiene lo manifestado en el estudio previo, se realiza aclaración al estudio del sector con relación a los estados financieros y el registro único de proponentes, con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes, la libre concurrencia y la transparencia del proceso. De acuerdo con lo anterior se realizarán los ajustes al pliego de condiciones para los requisitos financieros así.

**REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL A EXIGIR**

## A) Capacidad Financiera

Los oferentes deben acreditar los siguientes indicadores en el formato contenido en el Anexo el cual debe estar suscrito por el representante legal y el revisor fiscal del oferente, y si el oferente no está obligado a tener revisor fiscal, por su contador, y estar acompañado de los estados financieros auditados a **31 de diciembre de 2024 o 31 de diciembre de 2025 a quienes hayan actualizado su información financiera**.

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura su capacidad financiera se calculará afectada por el porcentaje de participación de cada uno de los miembros, factores que una vez ponderados, se sumarán para obtener el indicador del consorcio, unión temporal

o promesa de sociedad futura, de acuerdo con las fórmulas establecidas en el pliego de condiciones **La información financiera se tomará del RUP con corte a 31 de diciembre de 2024 o 31 de diciembre de 2025 a quienes hayan actualizado su información financiera**, de la siguiente manera:

**Tabla 1 - Indicadores de capacidad financiera**

| Indicador | Índice requerido |
|---|---|
| Índice de Liquidez (activo corriente/ pasivo corriente) | Mayor o igual a **12,69** |
| Índice de Endeudamiento (pasivo total/ activo total) | Menor o igual a **0,08** |
| Razón de Cobertura de Intereses (Utilidad Operacional / Gastos de Intereses) | Mayor o igual a **18,32** |

Cuando la cuenta de gastos de intereses sea igual a cero ($0), debido a que el proponente no tiene obligaciones financieras, ocasionando que la razón de cobertura de intereses resulte en indefinido o indeterminado, se considera que el proponente cumple con el indicador de Razón de Cobertura de Intereses.

Cuando el proponente cuente con un pasivo corriente igual a cero ($0) por lo que el índice de liquidez resulta indefinido o indeterminado, se considera que este cumple con el Indicador de Liquidez.

**Interpretación**

- ✓ Indicador de liquidez: Es la capacidad financiera que tiene el proponente para cubrir las obligaciones a corto plazo con terceros, mediante la conversión en efectivo de sus bienes o derechos que son a corto plazo (Activo Corriente).
- ✓ Nivel de endeudamiento: Es el Porcentaje de obligaciones con terceros que tiene el proponente.
- ✓ Razón de Cobertura de Intereses: Es el número de veces que el proponente cuenta para cumplir con los gastos intereses.

**B) Capacidad Organizacional**

El proponente deberá acreditar una capacidad organizacional con el cumplimiento de los siguientes indicadores, los cuales miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado, acorde al numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015:

**Tabla 2 - Indicadores de capacidad organizacional**

| Indicador | Índice requerido |
|---|---|
| Rentabilidad sobre el patrimonio (Utilidad Operacional / Patrimonio) | Mayor o igual a **0,22** |
| Rentabilidad sobre activos (Utilidad Operacional / Activo Total) | Mayor o igual a **0,21** |

**Interpretación**

- Rentabilidad del patrimonio: Es la capacidad de generación de utilidad por cada peso invertido en el patrimonio

- Rentabilidad del Activo: Es la capacidad de generación de utilidad por cada peso invertido en el activo.

En el pliego de condiciones del respectivo proceso de selección se establecerá la forma como deberán acreditar los proponentes los indicadores de capacidad financiera y organizacional.

***Nota:*** *Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura su capacidad financiera se calculará afectada por el porcentaje de participación de cada uno de los miembros, factores que una vez ponderados, se sumarán para obtener el indicador del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, de acuerdo con las fórmulas establecidas en el pliego de condiciones.*

- **OBSERVACION 2: REQUISITOS TECNICOS**

ENTIDAD: PAG 3 – FICHA TECNICA

La empresa que preste el servicio de transporte terrestre debe estar legalmente constituida y habilitada, que cuente con conductores con buenas relaciones interpersonales, los vehículos deberán contar con tarjeta de operación

SOLICITUD:

Como proponente interesado en participar en la subasta según invitación, solicitamos a la Entidad PERMITAN también la participación de empresas que tengan alianzas comerciales con empresas constituidas y habilitadas para realizar estos servicios.

Lo anterior con base que en la ciudad de Leticia NO hay ninguna empresa constituida y habilitada Para realizar estos servicios, pero si hay empresas que tienen alianza comercial con empresas constituidas y poder dar participación a estas empresas.

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD:**

Teniendo en cuenta la observación presentada con relación a los REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS - ESPECIFICACIÓN DEL VEHICULO, una vez analizada la solicitud presentada y con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes la entidad ve viable esta solicitud y realizará los ajustes al pliego de condiciones, así:

**REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS - ESPECIFICACIÓN DEL VEHICULO.**

En la propuesta se deben describir los vehículos automotores que ofrece el contratista para la prestación del servicio, y los documentos de contenido técnico deberán corresponder a los mismos.

Los vehículos deben estar en buen estado de mantenimiento mecánico de tal manera que se garantice la seguridad del personal de la entidad y el cumplimiento de los horarios establecidos.

El mantenimiento mecánico del vehículo correrá por cuenta del contratista.

Deben contar con el equipo reglamentario para sortear imprevistos durante los recorridos.

Deben presentar condiciones óptimas de aseo tanto al interior como el exterior.

En caso de no poder solucionar situaciones imprevistas durante los recorridos en un lapso de TREINTA (30) minutos, el contratista deberá enviar un vehículo que lo sustituya, informando al contratante sobre la demora presentada.

**La empresa que preste el servicio de transporte terrestre debe estar legalmente constituida y habilitada, que cuente con conductores con buenas relaciones interpersonales, los vehículos deberán contar con tarjeta de operación, y/o contar con alianzas comerciales con empresas constituidas y habilitadas para realizar estos servicios, para lo cual deberá anexar documento soporte que acredite la alianza comercial.**

- **OBSERVACION 3: GARANTIAS**

  SOLICITUD:

  Como proponente interesado en participar en la subasta según invitación, solicitamos a la Entidad SOLICITAR como riesgo la responsabilidad en solicitar en la garantía única de cumplimiento el manejo del anticipo, sin esto, la empresa seguradora no podrá expedir la póliza de seriedad de oferta.

  De ante mano reiteramos nuestras observaciones sean tenidas en cuenta, atento a respuesta positiva.

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD:**

Teniendo en cuenta la observación presentada con relación a los requisitos de Garantías del proceso y teniendo en cuenta la forma de plago, se realizará los ajustes al pliego de condiciones, así:

## LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

En cumplimiento a los dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y en especial lo contenido en el Articulo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, riesgos que deben cubrir las garantías de contratación y de forma específica la misma norma en el numeral 3 del Artículo 2.2.1.3.1.7 así:

- Garantía Única que ampare los siguientes riesgos:

  ✓ De Cumplimiento del Contrato.
  ✓ De Calidad del servicio.
  ✓ Buen Manejo del Anticipo.
  ✓ Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y aportes para fiscales.
  ✓ Responsabilidad Civil Extracontractual.

| RIESGO | DETALLE |
|---|---|
| **a) Cumplimiento** | Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del mismo. |

*MEMORANDO*

| | |
|---|---|
| **b) Calidad del servicio** | Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del mismo |
| **c) Buen manejo del anticipo** | Por un valor equivalente al cien por ciento (100%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del mismo |
| **d) Pago de salarios y prestaciones sociales** | Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y tres años más, contados a partir de la suscripción del mismo |
| **e) Responsabilidad civil extracontractual** | Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del mismo |
| ASEGURADO: | EL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS Y EL CONTRATISTA |
| BENEFICIARIO: | EL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS Y LOS TERCEROS AFECTADOS |
| VALOR ASEGURADO | 10 % de valor del contrato |
| DEDUCIBLE ADMITIDO | El deducible contratado no podrá contradecir lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 |
| VIGENCIA. | Por todo el período de ejecución del contrato. |

Sin otro particular,

**OLGA ESTHER BELLIDO CUELLAR**
Secretaria de Salud Departamental

*Proyecto: Lluri Liliana Arbelaez F. – PU OPS VSP*